



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237

San Isidro, 19 JUN. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 359755 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre don JORGE ARNOLD LIENDO PAREDES y doña AHARLA LIDIA VELASQUEZ HURTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de marzo de 2017, don JORGE ARNOLD LIENDO PAREDES, con Documento Nacional de Identidad N° 10543120, y doña AHARLA LIDIA VELASQUEZ HURTADO, con Documento Nacional de Identidad N° 40524364, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 133 de fecha 07 de abril de 2017, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 09 de junio de 2017, por don JORGE ARNOLD LIENDO PAREDES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10543120, debidamente representado por don CARLOS ARMANDO HURTADO VELASCO, conforme al Poder inscrito en la Partida N° 13846196, en el Registro de Mandatos y Poderes en los Registros Públicos de Lima, SUNARP.

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial de don JORGE ARNOLD LIENDO PAREDES, con Documento Nacional de Identidad N° 10543120, y doña AHARLA LIDIA VELASQUEZ HURTADO, con Documento Nacional de Identidad N° 40524364; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del Vínculo Matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde